



## **PEDIDO DE INFORME**

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al poder ejecutivo se sirva informar:**

**PRIMERO:** Si los organismos del ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar un informe acabado, del número de personas que en el último bimestre del 2024 percibieron efectivamente el beneficio de gratuidad en la prestación eléctrica otorgado por la ley provincial de electrodependientes.

**SEGUNDO:** Si los organismos del ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar un informe acabado, de si se vería afectado este derecho de acceso gratuito a un servicio tan esencial para la persona electrodependiente con la crisis energética y tarifaria que existe a nivel Nacional.

**TERCERO:** En lo que concierne al Ministerio de Gobierno y Trabajo, que otorgue un informe acabado de las medidas que van a implementar para continuar con el subsidio energético prestado a todas las instituciones y personas electrodependientes.

**CUARTO:** Si los organismos del ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar información sobre, el monto o porcentaje del presupuesto anual que representa el subsidio energético a electrodependientes en las cuentas públicas de la provincia de Entre Ríos.



## FUNDAMENTOS

Me dirijo a ustedes en esta ocasión, para analizar una situación sumamente crítica que está sucediendo a nivel nacional y provincial por la suba de tarifas y crisis energética, en concordancia con el conflicto que está ocurriendo tanto entre las empresas prestadoras de servicio como con el ente regulador CAMESA, por falta de pagos y la reducción de subsidios otorgados por el Estado Nacional, que afecta a todo el entramado económico y social.

En esta línea, a nivel provincial se suma otro inconveniente para la financiación y subsidio de este servicio primordial, que se da por la restricción en el envío de fondos desde el Estado Nacional y la no coparticipación del impuesto PAIS; lo cual ha provocado una disminución tanto en el flujo de las cuentas públicas como en el financiamiento de entidades descentralizadas como la caja de jubilaciones provincial. Esta situación crítica, no solo impacta en la sociedad en su conjunto, sino que también afecta la capacidad de las entidades estatales de brindar servicios, restringiendo cada vez más los derechos y las posibilidades de acceso a la satisfacción de las necesidades de los individuos.

En línea con lo expuesto por el Gobernador de la provincia de Entre Ríos con respecto al conflicto legal con el Estado Nacional con respecto a la energía, es de suma importancia abordar la cuestión de si las personas que dependen de instrumentos eléctricos de consumo constante por razones vitales, pueden ser afectadas por la eliminación de subsidios, y por aumentos significativos en los precios de la energía eléctrica. Esta situación podría poner en peligro no solo sus vidas, sino también toda una red de contención que abarca hospitales, clínicas y centros de salud.

Por lo tanto, es fundamental que el Estado provincial, con competencia en el ámbito de la salud pública, asegure a cada uno de los habitantes el acceso a un bienestar mínimo y a la protección de su salud.

Entendemos que está en juego un principio fundamental como es el acceso a la salud pública, gratuita y de calidad, y que la no observancia de esta ley provincial podría vulnerar principios constitucionales operativos garantizados tanto por nuestra Constitución Nacional como por los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país.

Por tanto, insto a esta honorable asamblea a tomar medidas urgentes para abordar esta situación y garantizar que todos los ciudadanos, especialmente aquellos con necesidades médicas especiales, puedan acceder de manera segura y continua a los servicios de salud necesarios.

**STEFANIA CORA**

**Diputada Provincial**

**Bloque Más Para Entre Ríos**

**AUTORA**